

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Oficio No. 204004000/UID-236/2014
Toluca de Lerdo, México
28 de octubre de 2014

CIUDADANO

[REDACTED]

PRESENTE

En relación a la Solicitud de Información Pública número 00027/ST/IP/2014, de fecha veintisiete de octubre del año en curso, presentada por usted a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México denominado SAIMEX, me permito informarle con fundamento en los artículos 1 fracción II, 2 fracciones I, V, XI, XV y XVI, 4, 29 fracción II, 32, 33 y 35 fracción IV y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el numeral cuarenta y dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00027/ST/IP/2014, presentada por el C. [REDACTED] en fecha veintisiete del presente, mediante la cual requiere "Por medio de la presente, solicito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de México o a la autoridad responsable en el estado, en términos de los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo siguiente: El número total de demandas con motivo de despido injustificado en el año 2012 y 2013, con las siguientes características: • Expedientes totales por año • Número de procesos totalmente concluidos • Número de procesos sin concluir • Distribución de expedientes por junta local. La información solicitada no refiere información reservada, personal o confidencial. Solamente se trata de datos estadísticos y el formato en el que se solicita es en un archivo electrónico en Excel. Sin otro particular, agradezco la atención que se dé a la presente solicitud de acceso a información pública." (sic), sin abundar en el apartado "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de información" de la solicitud; por lo que del análisis de la solicitud de mérito se desprende que la misma, por el hecho de que ésta



México
más productivos
SECRETARÍA DEL TRABAJO

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

dependencia dentro de sus atribuciones, en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; así como, del Manual General de Organización, no es competencia de la misma; por lo que con fundamento en los artículos 11, 41 y 45 de la Ley en la materia, se hace de su conocimiento, que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud y darle respuesta es la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y/o del Valle Cuautitlán Texcoco, en virtud de que son las áreas que generan la información, por lo que se le sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Información de dicho Sujeto Obligado.

Por lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente respuesta ante la Unidad de Información de esta Secretaría, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo. Firma el Responsable de la Unidad de Información, de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, el día veintiocho de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS RAFAEL HUBER CONTRERAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO



Archivo.

México más productivos
SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN